



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1968 -2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2012-PNAEQW/DE de fecha 28 de noviembre de 2012 y el Informe N° 2039-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, el artículo 127º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2012-PNAEQW/DE, modificada mediante resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 163-2013-MIDIS/PNAEQW y N° 835-2013-MIDIS/PNAEQW, se designaron los fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1142-2013-MIDIS/PNAEQW, publicada en el diario "El Peruano" con fecha 22 de octubre de 2013, se designó al Gerente Público Ronald Valer Palacios en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial de Arequipa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de viabilizar la remisión oportuna de la documentación requerida por la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se requiere ampliar el número de fedatario designados a la sede central y designar un fedatario adicional el cual únicamente atenderá aquellas solicitudes relacionadas a asuntos procesales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2012-PNAEQW/DE e incorporar como fedatario de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al Sr. Ronald Valer Palacios.

Artículo 2°- Designar a la Srta. Aurora Octavia Velasquez Armas como fedataria de la sede central, la cual atenderá únicamente aquellas solicitudes relacionadas a asuntos procesales del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma.

Artículo 3°- Notificar la presente resolución a las personas designadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4°- Los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales designados en la presente resolución son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Rondón Cáceres".

JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL